

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTTE N° 741-31/2020
RT

DECRETO N° **7019** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% y del 60 % sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. Mariela Verónica Fernanda Martínez, CUIL 27-20701624-7, quien revista en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-24 Hospital "Gov. Ing. Carlos Snopek"; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota de pedido formal emitida por la mencionada profesional para proceder conforme a lo requerido;

Que, de las constancias obrantes en autos e informes expedidos por el Nosocomio de referencia se desprende que, la mencionada profesional ingresa como personal contratado en el cargo categoría 24 horas - Ley N° 5498, desde el 01 de enero de 2009 al 30 de junio de 2015 computando una antigüedad como médica de guardia de seis (6) años y seis (6) meses; y según Decreto N° 8027-S-2015 ingresa a la planta permanente en el cargo categoría A (j-2), a partir del 01 de julio de 2015, registrando una antigüedad de permanencia activa en el Servicio de guardia a la fecha 03 de marzo de 2020, de once (11) años;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el que, se reconozca el adicional por permanencia en el servicio guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso a favor de la Dra. Martínez, a partir del 1 de enero de 2014, y del 60% a partir del 02 de enero de 2019, declarando prescriptos los periodos anteriores al 02 de agosto de 2017 en virtud de lo dispuesto en los Artículos N° 2562 y 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido el adicional por permanencia en el servicio guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso a favor de la Dra. Mariela Verónica Fernanda Martínez, CUIL 27-20701624-7, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-24 Hospital "Gov. Ing. Carlos Snopek", a partir del 1 de enero de 2014, y del 60% a partir del 02 de enero de 2019, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a las partidas presupuestarias "03-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Dra. Mariela Verónica Fernanda Martínez, correspondiente al 30 % sobre la categoría de ingreso a partir del 02 de agosto de 2017, por encontrarse prescriptos los periodos anteriores en virtud de lo dispuesto en los Artículos N° 2562 y 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación, y del 60% a partir del 02 de enero de 2019.-

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
HECHO A LA VISTA.



[Signature]
Dra. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud (M)

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

38

"2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

III CDE. A DECRETO N°

7019


-S-

EJERCICIO 2022

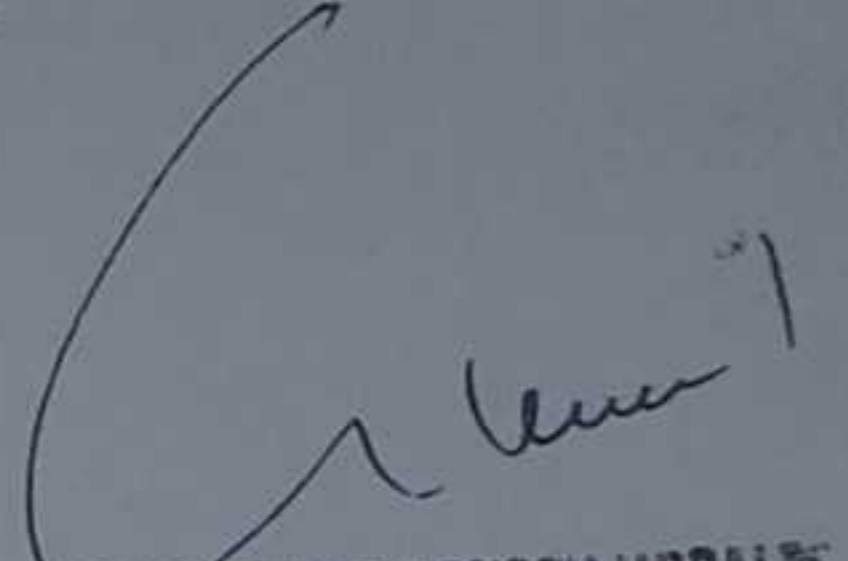
La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-24 Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek". -

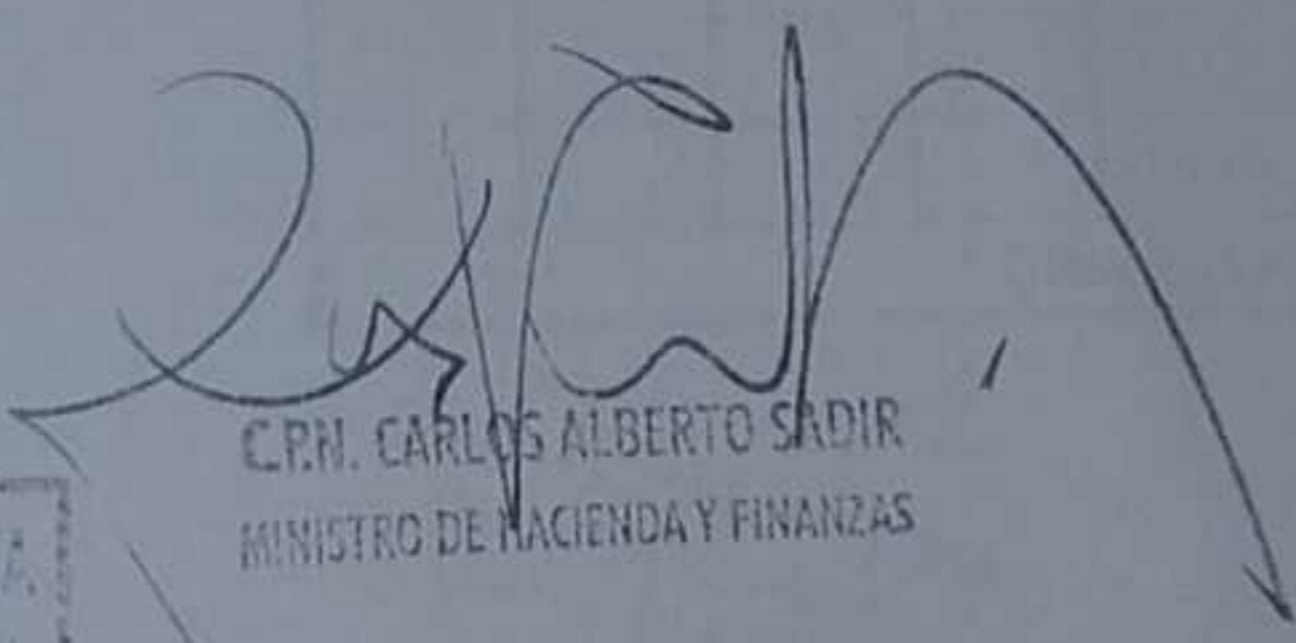
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

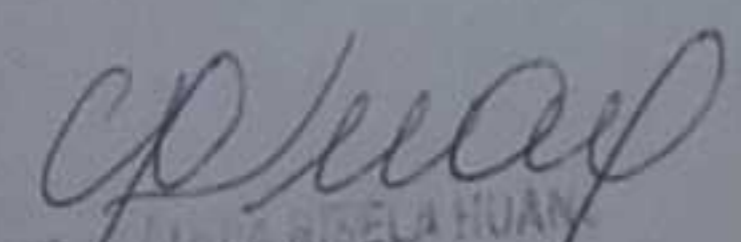



GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
DE TENDIENDO A LA VISTA.




JULIA GISELA HUAN
VIC. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy